

CONFERENCIA DE DESARME

CD/880
30 de enero de 1989

ESPAÑOL
Original: FRANCES

CARTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE DE FRANCIA, POR LA QUE SE TRANSMITE EL TEXTO DEL ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO DE GINEBRA DE 1925 Y DE LOS OTROS ESTADOS INTERESADOS, INCLUIDA LA DECLARACION FINAL DE LA CONFERENCIA, ADOPTADO EL 11 DE ENERO DE 1989

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del Acta Final de la Conferencia de París de los Estados Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 y de los otros Estados interesados, incluida la Declaración Final de la Conferencia, adoptado el 11 de enero de 1989.

Le agradecería se sirviera adoptar las disposiciones del caso para que esos textos sean distribuidos como documentos oficiales de la Conferencia de Desarme.

Le ruego acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

(Firmado): Pierre MOREL

ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DE PARIS DE LOS ESTADOS PARTES
EN EL PROTOCOLO DE GINEBRA DE 1925 Y DE LOS
OTROS ESTADOS INTERESADOS

1. La Conferencia de Estados Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 y de los otros Estados interesados sobre la prohibición de las armas químicas se celebró en París del 7 al 11 de enero de 1989, por invitación del Gobierno de la República Francesa.

Estuvieron representados en la Conferencia los Gobiernos de los 149 Estados siguientes:

Afganistán; Albania; Alemania, República Federal de; Angola;
Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Australia; Austria; Bahrein;
Bangladesh; Bélgica; Belice; Benin; Birmania; Bolivia; Brasil; Brunei;
Bulgaria; Burkina Faso; Burundi; Cabo Verde; Camerún; Canadá; Colombia;
Comoras; Congo; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Cuba; Chad; Checoslovaquia;
Chile; China; Chipre; Dinamarca; Djibouti; Dominica; Ecuador; Egipto;
El Salvador; Emiratos Arabes Unidos; España; Estados Unidos de América;
Etiopía; Filipinas; Finlandia; Francia; Gabón; Ghana; Granada; Grecia;
Guatemala; Guinea; Guinea-Bissau; Guinea Ecuatorial; Haití; Hungría;
India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Iraq; Irlanda; Islandia;
Islas Cook; Israel; Italia; Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista;
Jamaica; Japón; Jordania; Kampuchea Democrática; Kenya; Kuwait; Lesotho;
Líbano; Liberia; Luxemburgo; Madagascar; Malasia; Malawi; Malí; Malta;
Marruecos; Mauricio; Mauritania; México; Mónaco; Mongolia; Mozambique;
Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Omán;
Países Bajos; Pakistán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Perú;
Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte; República Arabe Siria; República Centroafricana;
República de Corea; República Democrática Alemana; República Democrática
Popular Lao; República Dominicana; República Popular Democrática
de Corea; República Unida de Tanzania; Rumania; Rwanda; Samoa;
San Marino; Santa Sede; Santo Tomé y Príncipe; Senegal; Seychelles;
Sierra Leona; Somalia; Sri Lanka; Sudáfrica; Sudán; Suecia; Suiza;
Suriname; Swazilandia; Tailandia; Togo; Trinidad y Tabago; Túnez;
Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay;
Venezuela; Viet Nam; Yemen; Yemen Democrático; Yugoslavia; Zaire; Zambia;
Zimbabwe.

Asistieron a título de invitados el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General Adjunto, encargado del Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría General de las Naciones Unidas, y el Secretario General de la Conferencia de Desarme.

2. En la sesión inaugural, celebrada el 7 de enero de 1989, el Presidente de la República Francesa, Sr. François Mitterrand, declaró abierta la Conferencia. El Director General de la UNESCO, Sr. Federico Mayor, pronunció una alocución de bienvenida a la Sede de su Organización, donde se desarrollaron los trabajos de la Conferencia. El Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, hizo uso de la palabra. El Presidente de la República Francesa, Sr. François Mitterrand pronunció un discurso.

3. La Conferencia eligió Presidente al Sr. Roland Dumas, Ministro de Estado, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa.

La Conferencia eligió Vicepresidentes a los jefes de delegación de los Estados siguientes: Bangladesh, Brasil, Camerún, Estados Unidos de América, Japón, Marruecos, México, Polonia, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La Conferencia eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Sr. Kalevi Sorsa, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Finlandia.

La Conferencia eligió Presidente de la Comisión de Verificación de Credenciales al Dr. Peter Varkonyi, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Popular Húngara.

4. El Secretario General de la Conferencia fue el Sr. Claude Arnaud, Embajador de Francia, quien estuvo asistido por el Sr. Jean de Ponton d'Amécourt, Secretario General Ejecutivo, el Sr. Jean-Marc Rochereau de la Sablière, Secretario General Adjunto (para la Conferencia en sesión plenaria), y el Sr. Philippe Guelluy, Secretario General Adjunto (para la Comisión Plenaria).

5. La Conferencia celebró nueve sesiones plenarias, en el curso de las cuales tomaron la palabra 109 delegaciones en el marco del debate general.

6. La Comisión Plenaria celebró seis sesiones, en el curso de las cuales examinó y redactó el proyecto de declaración final de la Conferencia. El Presidente de la Comisión Plenaria presentó un informe a la Conferencia.

7. La Comisión de Verificación de Credenciales estuvo constituida por su Presidente y por los delegados de los Estados siguientes: Argentina, Australia, Austria, Checoslovaquia, Filipinas, Indonesia, Nigeria, Perú y Senegal.

La Comisión de Verificación de Credenciales celebró dos sesiones, en el curso de las cuales examinó las credenciales de los representantes.

La Conferencia adoptó el informe de la Comisión de Verificación de Credenciales, cuyo texto figura como anexo a la presente Acta Final.

8. La Conferencia adoptó la presente Acta Final junto con la Declaración Final siguiente:

En la fe de lo cual han firmado el documento original depositado en los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa:

El Presidente de la Conferencia El Secretario General de la Conferencia

Roland DUMAS

Claude ARNAUD

En París, a 11 de enero de 1989

DECLARACION FINAL

Los representantes de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Prohibición de Armas Químicas, que ha reunido en París del 7 al 11 de enero de 1989 a los Estados Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 y a los otros Estados interesados, declaran solemnemente lo que sigue:

1. Los Estados participantes están decididos a promover la paz y la seguridad internacionales en el mundo entero de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y a impulsar medidas efectivas de desarme. En este contexto, están decididos a evitar todo recurso a las armas químicas eliminándolas completamente. Afirman solemnemente sus compromisos de no emplear las armas químicas y condenan este empleo. Expresan de nuevo su profunda preocupación por las recientes violaciones, tal y como han sido confirmadas y condenadas por los órganos competentes de las Naciones Unidas. Apoyan la asistencia humanitaria prestada a las víctimas del empleo de las armas químicas.
2. Los Estados participantes reconocen la importancia y la validez permanente del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de métodos de guerra bacteriológica, firmado el 17 de junio de 1925 en Ginebra. Los Estados Partes en el Protocolo reafirman solemnemente la prohibición que en él se establece. Hacen un llamamiento a todos los Estados que todavía no se hayan adherido a él para que así lo hagan.
3. Los Estados participantes subrayan la necesidad de concluir, en una fecha próxima, una Convención sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y empleo de todas las armas químicas, así como sobre su destrucción. Esta Convención debería ser universal y completa y verificable de manera efectiva. Su duración debería ser ilimitada. A tal fin, invitan a la Conferencia de Desarme de Ginebra a que redoble sus esfuerzos como cuestión urgente, a que resuelva rápidamente las cuestiones pendientes y a que concluya la Convención a la mayor brevedad. Se pide a todos los Estados que, en la medida apropiada, hagan una contribución significativa a las negociaciones de Ginebra desplegando esfuerzos en las esferas pertinentes. Por consiguiente, los Estados participantes consideran que todo Estado que desee contribuir a esas negociaciones debería tener la posibilidad de hacerlo. Además, a fin de conseguir lo antes posible el carácter universal indispensable de esa Convención, invitan a todos los Estados a que se hagan Partes en ella en cuanto haya sido concluida.
4. Los Estados participantes están profundamente preocupados por el creciente peligro que representa para la paz y la seguridad internacionales el riesgo del empleo de las armas químicas mientras subsistan y se diseminen tales armas. En este contexto, subrayan la necesidad de la pronta conclusión y entrada en vigor de la Convención, que se establecerá sobre una base no discriminatoria. Estiman necesario que, entretanto, cada Estado actúe con moderación y responsablemente, de conformidad con el propósito de la presente declaración.

5. Los Estados participantes confirman su pleno apoyo a las Naciones Unidas en el ejercicio de su indispensable función, de conformidad con su Carta. Afirman que las Naciones Unidas ofrecen un marco y un instrumento que permiten a la comunidad internacional ejercer vigilancia con respecto a la prohibición del empleo de las armas químicas. Reiteran su apoyo a las medidas adecuadas y eficaces adoptadas por las Naciones Unidas a ese efecto de acuerdo con su Carta. Reafirman asimismo su pleno apoyo al Secretario General en el ejercicio de sus responsabilidades de investigación en caso de alegación de violaciones del Protocolo de Ginebra. Expresan su deseo de una rápida terminación de los trabajos actualmente en curso para reforzar la eficacia de los procedimientos existentes e invitan a todos los Estados a cooperar a fin de facilitar la acción del Secretario General.

6. Los Estados participantes, recordando el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al Desarme en 1978, subrayan la necesidad de proseguir con determinación sus esfuerzos encaminados a asegurar un desarme general y completo bajo control internacional efectivo a fin de garantizar el derecho de todos los Estados a la paz y la seguridad.
